



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263-2021-GM-MPC

Cañete, 09 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 162-2019-AL-MPC de fecha 04 de junio de 2019, Informe N° 095-2021-SGDC-MPC de fecha 30 de abril de 2021, Informe N°178-2021-SGDC-MPC de fecha 13 de agosto de 2021, Informe N° 1042-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 19 de octubre de 2021, Memorandum N° 3709-2021-GPPTI-MPC con fecha de recepción 10 de noviembre de 2021, Informe Legal N° 636-2021-GAJ-MPC con fecha de recepción 19 de noviembre de 2021, Informe N° 1246-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 30 de noviembre de 2021, Informe N° 2145-2021-FLAG-GODUR-MPC de fecha 01 de diciembre de 2021, e Informe N° 2185-2021-FLAG-GODUR-MPC con fecha de recepción 09 de diciembre de 2021, sobre aprobación de expediente técnico denominado “Mantenimiento de canal Pocoto, desde puente María Angola hasta puente Viales del Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su artículo 11 numeral 11.5 establece que los gobiernos locales “Priorizan dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres de alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles”;

Que, en el marco de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Municipalidad Provincial de Cañete cuenta con el Programa Presupuestal de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres - PPO68, uno de sus productos es “Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros”, con posibilidades de asignación económica;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 162-2019-AL-MPC de fecha 04 de junio de 2019, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;

Que, con Informe N° 095-2021-SGDC-MPC de fecha 30 de abril de 2021, e Informe N°178-2021-SGDC-MPC de fecha 13 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicita la formulación y ejecución del proyecto de limpieza, descolmatación y desbroce y conductos cerrados de la quebrada

.../11



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 263-2021-GM-MPC

Pocoto, con la finalidad que los caudales circulen sin desbordarse y con una mayor velocidad evitando la afectación de terrenos y viviendas existentes desde el puente María Angola hasta el puente Viales, asimismo para realizar la limpieza de los residuos sólidos acumulados que impiden el paso de las corrientes de agua;

Que, mediante Informe N° 1042-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 19 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de evaluar los antecedentes, concluye con su Procedencia y remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico denominado “Mantenimiento de canal Pocoto, desde puente María Angola hasta puente Viales del Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, por un monto de S/295,834.05 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de junio de 2021;

Que, a través del Memorándum N° 3709-2021-GPPTI-MPC con fecha de recepción 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 273-2021-SGDC-MPC, informa que, se ha habilitado y modificado la disponibilidad presupuestal, a cargo de la meta 09 - Mantenimiento de cauces, drenajes y estructura de seguridad física frente a peligros, para el expediente técnico denominado “Mantenimiento de canal Pocoto, desde puente María Angola hasta puente Viales del Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, que cumple con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 - *Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos*, del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante el Informe Legal N° 636-2021-GAJ-MPC con fecha de recepción 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, una vez subsanadas las observaciones y contando con la conformidad técnica por parte de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y sus unidades adscritas, resulta procedente viabilizar la aprobación del expediente técnico denominado “Mantenimiento de canal Pocoto, desde puente María Angola hasta puente Viales del Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”;

Que, con Informe N° 1246-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, habiendo subsanado las observación del expediente técnico del proyecto denominado “Mantenimiento de canal Pocoto, desde puente María Angola hasta puente Viales del Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico antes mencionado para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 2145-2021-FIG-GODUR-MPC de fecha 01 de diciembre de 2021, e Informe N° 2185-2021-FIG-GODUR-MPC con fecha de recepción 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la subsanación del expediente técnico denominado “Mantenimiento de canal Pocoto, desde puente María Angola hasta puente Viales del Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, al mismo que otorga CONFORMIDAD TECNICA para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado “Mantenimiento de canal Pocoto, desde puente María Angola hasta puente Viales del Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, por el importe de S/295,834.05 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 05/100 Soles), para ser ejecutado en cuarenta y cinco (45) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de junio de 2021, según detalle siguiente:

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 263-2021-GM-MPC

DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
DESCOLMATACION DE CAUSE DE CANAL	201,932.75
- OBRAS PROVINCIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	23,407.27
- DESCOLMATACION DEL CANAL ABIERTO	151,445.03
- DESCOLMATACION DE CANAL CERRADO DE CONCRETO	27,080.45
COSTO DIRECTO	201,932.75
GASTOS GENERALES (11.53%)	23,282.85
UTILIDAD (7%)	14,135.29
SUB TOTAL	239,350.89
IGV (18%)	43,083.16
PRESUPUESTO REFERENCIAL	282,434.05
SUPERVISION	13,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/295,834.05

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARCON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL